Asunción, 20 de julio de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 23 /2016

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACION DIRECTA N° 122/2016 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LA TESORERIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY ID 314.886

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, se modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedieron a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por medio de Informe DM N° 215 de fecha 10 de junio de 2016 el Departamento de Logística ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1791/16	24/06/2016	314.886	122/16	240	30	Gs. 70.000.000	Gs. 70.000.000

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 240, del Presupuesto General de la Institución del BCP Año 2016, categoría "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", para el llamado "Contratación del servicio de Adecuación de la Instalación Eléctrica de la Tesorería del Banco Central del Paraguay" La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

  - PIRO`Y S.A.
  - ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E) S.R.L
  - ELECTROPAR SA
  - MABEL JANICE NUÑEZ PATIÑO
  - VIS INGENIERIA
  - ICISA

- **Miembros del Comité de Evaluación**: Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay.- **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1** se ha modificado de la Carta de Invitación los siguientes numerales: **Anexo B) Numeral 7.** Fecha y hora límites para realizar consultas. **Anexo C.** Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos. ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LA TESORERIA DEL BCP.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Del acta de apertura de sobres N° 064/16 de fecha 16 de julio de 2016, se desprende, entre otras cosas, cuanto sigue:

Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de las empresas:---

1) ***I.M.E. de Darío Ramón Villanueva.***
2) ***TES INGENIERIA de Diego Rodríguez.***
3) ***OPEL (OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS) del Ing. Carlos I. Sena Cáceres.***

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.----------
De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.----------
A continuación se detallan los precios totales IVA incluido de cada oferente: ----------

N°	*OFERENTES*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*I.M.E. de Darío Ramón Villanueva.*	*Gs. 68.334.921*
2	*TES INGENIERIA de Diego Rodríguez*	*Gs. 57.601.100*
3	*OPEL (OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS) del Ing. Carlos I. Sena Cáceres.*	*Gs. 48.547.260*

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. (sic)----------

Cabe destacar, que no se ha realizado observación alguna en el acto de apertura de ofertas.

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente, se procedió a la evaluación y análisis de la oferta presentada en el presente proceso licitatorio a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	*I.M.E. de Darío Ramón Villanueva.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*TES INGENIERIA de Diego Rodríguez*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	*OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que los oferentes participantes cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que se procederá a realizar el análisis de las demás exigencias de acuerdo a lo contemplado en el art. 61 del decreto 21909/03.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que se ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto 21909/03, pues se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma **OPEL *del Ing. Carlos I. Sena Cáceres*** en el marco del presente proceso licitatorio, específicamente, se ha observado el siguiente error aritmético: En el Ítem N° 3, Columna 10- Precio Total- se ha consignado la suma de Guaraníes Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos (Gs. 264.800), suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como -Precio Unitario- la suma de Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos (Gs. 264.800) mientras que la cantidad ofertada en el referido Ítem es tres (3), correspondiendo el Precio Total mencionado en el Ítem N° 3 a la suma de **Guaraníes Setecientos noventa y cuatro mil Cuatrocientos (Gs. 794.400)**, por consiguiente, **el precio total ofertado asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y nueve millones setenta y siete mil sesenta (Gs. 49.077.060)**

Por tanto, mediante **Nota de fecha 19 de julio de 2016**, se ha comunicado al oferente las correcciones aritméticas efectuadas. En consecuencia, mediante **Nota de fecha 20 de julio de 2016**, el oferente ha dado su conformidad a las correcciones aritméticas efectuadas.

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar la oferta que ha cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4):

Criterio Económico: Se tomará el precio total cotizado en la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria.

N°	*OFERENTES*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres.*	*Gs. 49.077.060*
2	*TES INGENIERIA de Diego Rodríguez.*	*Gs. 57.601.100*
3	*I.M.E. de Darío Ramón Villanueva.*	*Gs. 68.334.921*

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta presentada por ***OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres,*** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; b) Experiencia;

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Oferente **OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres.**

a) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	**CUMPLE**	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	**CUMPLE**	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE**	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**	
f) Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**N/A**	**N/A**

b) Experiencia.

A fin de demostrar la Experiencia exigida en el Anexo B) punto 20 incisos d), el mismo debe dar cumplimiento a los siguientes documentos conforme lo requerido en el **Anexo E) V. Otros documentos**- de la Carta de Invitación:

III. Otros Documentos	Cumple	No cumple
Contratos, orden de compra y/o facturaciones y/o referencias satisfactorias, como mínimo dos (2) de cada documento en el periodo comprendido entre los años 2013 -2015.	**CUMPLE**	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**CUMPLE**	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**	

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC

Por **Memorando UOC DCMe. SCD Y FF N° 185/2016** de fecha 15 de julio de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones -División de Compras Menores- Sección Contratación Directa YFF- ha solicitado Al Departamento de Logística que se remita un informe de la evaluación técnica de la oferta presentada en el marco de la referida contratación.

En consecuencia, a través de **Informe DM N° 271/2016 de fecha 19 de julio de 2016,** el área técnica ha remitido el resultado de la evaluación técnica de las ofertas que han cumplido a cabalidad la presentación de las documentaciones sustanciales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas". El referido informe, que forma parte del presente informe de evaluación de ofertas, señala, que la oferta de **OPEL *del Ing. Carlos I. Sena Cáceres*** cumple con las exigencias técnicas de la Carta de Invitación.

IV. CONCLUSION:

En relación a la oferta presentada por la firma **OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres** se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente antes citado de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente **OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres**., no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de no registra datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

En base a lo contemplado en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas",* se ha solicitado al oferente a través de **Nota de fecha 18 de julio de 2016**, que remita una explicación de la composición de planilla de precios ofertados. En consecuencia, a través de **Nota de fecha 19 de julio de 2016**, el oferente **OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres** ha dado cumplimiento a la solicitud satisfactoriamente.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 **se recomienda la adjudicación al oferente OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres** por haber cumplido con todas las exigencias contempladas en la Carta de Invitación del presente proceso licitatorio.

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL".***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra indica el Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) indica que la contratación tendrá una duración de sesenta (60) días, a partir de la emisión de la orden de compra.

VI. RECOMENDACIÓN

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación del llamado al oferente **OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres** en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	72102201-016	Cable tetrapolar(XLPE o mejor): 3 x 35 / 16 mm2.			metro	500	Unidad	58.238	29.119.000
2-	72102201-012	Un Tablero con: tres (3) fusibles de 160 A + 1 llave TM trifásica de 160 A + rielera + barras de neutro y tierra, a ser instalado en el sector de Tesorería.			UNIDAD	1	Unidad	4.873.000	4.873.000
3.	72102201-012	Fusibles de 160 A.			UNIDAD	3	Unidad	264.800	794.400
4.	72102201-012	Llave TM 3 x 160 A.			UNIDAD	1	Unidad	960.960	960.960
5.	72102201-012	Cable de cobre desnudo de 25 mm2 de puesta a tierra.			metro	50	Unidad	12.890	644.500
6.	72102201-012	Terminales de 35 mm, bulones, porta fusibles, etc.			global	1	Unidad	550.000	550.000
7.	72102201-012	Mano de obra.			global	1	Unidad	12.135.200	12.135.200
								****Precio Total:**	**49.077.060**

Precio total: **GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SESENTA.**

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Econ. Oscar Fernández Vera
U.O.C. - B.C.P.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones; la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay entiende que la oferta presentada por el oferente **OPEL del Ing. Carlos I. Sena Cáceres** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.
Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba P. Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Susana Rolón
Encargada de despacho
Gerencia de Patrimonio y Logística